

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

OBJETO DE VEEDURÍA

"VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE NAPO."

I. ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante Oficio Nro. MSP-2017-0249-O de 10 de febrero de 2017, suscrito por la Doctora María Verónica Espinosa, Ministra de Salud Pública, solicita a la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana la creación de una veeduría ciudadana por provincia que tendrá por objeto dar seguimiento al proceso de concursos de méritos y oposición a nivel Nacional del Ministerio de Salud Pública.
- ✓ Mediante Resolución PLE-503-15-02-2017, de 15 de febrero de 2017, resuelve que la Subcoordinación Nacional de Control Social, realice la convocatoria para la conformación de los procesos en las 24 provincias del País.
- ✓ La Coordinación General de Comunicación realizó la publicación de la convocatoria del proceso desde el día miércoles 01 de marzo, hasta el día martes 14 de marzo de 2017.
- ✓ La Delegación Provincial de Napo acorde a lo que establece el Reglamento General de Veedurías en el Art. 29, realizaron la difusión y promoción del proceso en territorio, mediante la utilización de medios de comunicación radiales y escritos.
- ✓ Al finalizar el periodo de inscripciones, la Delegación Provincial de Napo del CPCCS, recibió la documentación de siete ciudadanos postulantes a veedores del proceso.
- ✓ La Delegación Provincial de Napo realizó la convocatoria a la jornada de inducción y planificación, misma que se efectuó el día 17 de marzo de 2017, jornada en la cual se acreditaron a siete veedores ciudadanos.
- ✓ Este proceso de Veeduría Ciudadana, fue conformado con el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, publicado mediante Registro Oficial 918 del 09 de Enero del 2017.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ✓ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ✓ Que el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación".
- ✓ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ✓ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y



4. En las Pruebas Técnicas Psicométricas, desarrolladas en la unidad de Baeza ningún postulante aprobó a las pruebas por lo tanto no hubo la entrevista.
5. Existió una cadena de custodia para las preguntas de las entrevistas, se abrió el sobre cerrado con cinta del MSP en frente de veedores y postulantes.

RECOMENDACIONES:

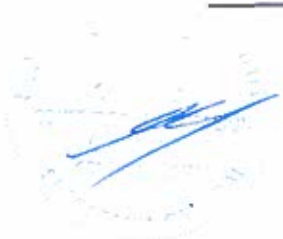
1. Mejorar la coordinación y la comunicación institucional de la Coordinación Zonal 2 del Ministerio Salud Pública de Napo, con el fin de articular información coherente y oportuna al servicio de los ciudadanos (as), para transparentar sus funciones.
2. Para, la participación de los concursos los infocentros deben ser en lo posible en lugares estratégicos y de fácil ubicación y acceso.
3. Que los medios de comunicación sean invitados a participar difundiendo la información de este tipo de eventos, en horarios exclusivos a fin de que la ciudadanía permanezca informada.
4. Las Instituciones Públicas que lleven a cabo estos concursos deben informar correctamente y oportunamente a la ciudadanía del avance y resultado de dichos eventos.
5. La información de los procesos del concurso debe ser entregada tal cual solicita la ciudadanía con el fin de evitar malestar en los mismos.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO NACIONAL RESPONSABLE DEL PROCESO.

CONCLUSIONES:

- ❖ En la provincia de Napo, se realizó el concurso de méritos y oposición en dos distritos y en el Hospital José María Velasco Ibarra, con un total de 83 partidas habilitadas para el concurso de méritos y oposición.
- ❖ En el Distrito 15D01 - Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, Tena se presentan los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	VACANTES	GANADOR DEL CONCURSO	NÚMERO DE PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
Enfermeros/as	17	5	12 (No alcanzan el puntaje mínimo requerido, para pasar a la siguiente etapa del concurso)
Médico/a General de Primer Nivel	5	0	5 (No alcanzan el puntaje mínimo requerido, para pasar a la siguiente etapa del concurso)
Médico/a General de Primer Nivel Atención 2	11	4	7 (No alcanzan el puntaje mínimo requerido, para pasar a la siguiente





Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador - Guayaquil - P.O. Box 1700001
Monsenor Juan Esteban Naranjo
Avenida Bolívar y Guayaquil
Teléfono: 099 520 11 111

etapa del concurso)

- ❖ En el Distrito 15D02 El Chaco, Quijos, se presenta los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	VACANTES	GANADOR DEL CONCURSO	NÚMERO DE PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
Enfermeras/as	4	0	4 (No alcanzan el puntaje mínimo requerido, para pasar a la siguiente etapa del concurso)
Médico/a General de Primer Nivel Atención 2	1	0	1 (No alcanzan el puntaje mínimo requerido, para pasar a la siguiente etapa del concurso)

- ❖ En el Hospital José María Velasco Ibarra se presenta los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	VACANTES	GANADOR DEL CONCURSO	NÚMERO DE PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
Enfermeras/os	45	36	9 (No alcanzan el puntaje mínimo requerido, para pasar a la siguiente etapa del concurso)

- ❖ Se concluye que el MSP cumplió a cabalidad con la normativa y tiempos establecidos para la realización del concurso.
- ❖ Se puede concluir que los veedores estuvieron presentes en todas las etapas del concurso.
- ❖ Se puede concluir que de los 83 vacantes reportadas por los 2 Distritos de Salud y por el Hospital José María Velasco Ibarra, para el Concurso de Méritos y Oposición para Médicos/as y Enfermeras/os realizado por el Ministerio de Salud Pública, solo se llenaron 45 vacantes y 38 fueron declaradas desiertas.
- ❖ Se puede concluir que pese a todo el acompañamiento técnico brindado por la Delegación Provincial de Napo en coordinación con los veedores, la Coordinación Zonal 2 de Salud, no entregaron de manera oportuna la información solicitada por los veedores del proceso.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.

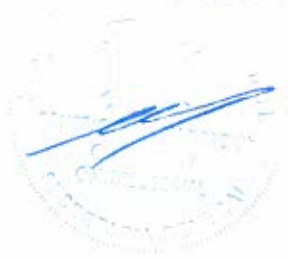


- ❖ En base a las recomendaciones expresadas por los veedores en su informe final, signadas con los números 1, 2, 4, y 5 esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS, que se remita una copia del Informe Final de Veedores al Ministerio de Salud Pública, para que dentro de sus atribuciones y competencias proceda según corresponda.
- ❖ En base a las recomendaciones expresadas por los veedores en su informe final, signadas con el numeral 3, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS, que la Coordinación General de Comunicación, conjuntamente con la Delegación Provincial de Napo del CPCCS, generen una estrategia comunicacional, que permita que mas ciudadanos en territorio se enteren de la conformación de estos procesos.
- ❖ Adicionalmente esta Subcoordinación, recomienda al Pleno del CPCCS que solicite al Ministerio de Salud, el cronograma de la nueva convocatoria del concurso de méritos y oposición, para llenar las 38 vacantes que se declararon desiertas, con la finalidad de realizar una nueva veeduría que acompañe el proceso del concurso.

FECHA: Quito, 13 de julio de 2016	Elaborado por:  Victor Cardoso TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO
---	---


CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría General
 Numero Fojn(s) 3 fojas (tres)
 Quito 14.08.2017

Ab. María José Sánchez C.
SECRETARIA GENERAL



INFORME FINAL DE VEEDORES

INSTITUCION OBSERVADA: Ministerio de Salud Pública
Objeto de la veeduría: "Vigilar y dar seguimiento al proceso del concurso de Méritos y Oposición convocados por el Ministerio de Salud Pública de Napo".
Periodo que cubre el informe: Dos meses
Lugar y fecha: Cantón Tena provincia de Napo, desde el 14 de marzo del 2017 hasta 30 de mayo del 2017

ANTECEDENTES:

El Art. 96 de la Constitución de la Republica, reconoce toda forma de organización social: El Art. 78 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana, faculta la conformación de las veedurías ciudadanas para el control de la gestión de lo publico en todos los niveles de gobierno; el Reglamento General de las Veedurías Ciudadanas, como mecanismo del Control Social en los Art. 6 y 7, garantiza los derechos de participación con los lineamientos para su funcionamiento y conformación, para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, que permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público, en este sentido con lo permitido por la Ley y de conformidad a la facultad que nos otorga, se conforma el grupo de veedores para vigilar y dar seguimiento al proceso del Concurso de Méritos Convocados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Napo.

Considerando que el Art. 65 de la LOSEP señala que le ingreso a un puesto público esta efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalué la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos;

El Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador en sus numerales 2 y 5 garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Señalamiento del periodo que cubre la veeduría

El proceso de la veeduría empieza desde marzo del 2017 hasta mayo del 2017.



Ámbito de Acción: Localización e Institución (es) en la que se enmarca

El ámbito de la veeduría se realizó en la Universidad de IKIAM. No se llevó a cabo en el Colegio Juan XXIII por no contar con la disponibilidad de las computadoras, la misma que se dio lugar en el Centro de copiado Sheila, esto en cuanto se refiere a las pruebas técnicas y psicométricas, en cuanto a las entrevistas personales para enfermeras se realizó en la Unidad Educativa Padre Martín Fernández y en el Distrito 15D01 para los Médicos.

Breve reseña de su origen y proceso de conformación de veeduría.

En la ciudad de Tena, Provincia de Napo, Parroquia Tena, a los 17 días del mes de marzo 2017, nosotros (as) miembros de la veeduría Ciudadana conformada para "Vigilar y dar Seguimiento del Concurso de Mérito y Oposición convocado por el Ministerio de SALUD Pública en la Provincia de Napo" en pleno conocimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, declaramos cumplir con los requisitos contemplados en el Art. 16 y no estar incurso en las inhabilidades que constan en el Art. 17 del mismo instrumento legal.

Se conforma esta veeduría por invitación del Consejo de Participación Ciudadana de Napo y mediante una invitación por un medio radial de la localidad, con la finalidad de participar en el proceso del Concurso de Méritos Convocados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Napo, por cuanto había poca participación de la ciudadanía en este tipo de procesos razón por la cual quienes integramos este grupo de veedores participamos y asumimos con responsabilidad, con la finalidad de llevar a cabo con absoluta transparencia este proceso para evitar la desconformidad de los participantes y la ciudadanía considerando que este concurso directamente beneficiara a la población en cuanto al servicio de Salud Pública.

Nos pareció muy importante que para la conformación de la veeduría se requiere de un perfil que cumplan los requisitos de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de los Veedores, según lo establece el Art. 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Consejo de Participación Ciudadana.

Objeto de la Veeduría:

Tiene por objeto vigilar que el proceso del Concurso de Méritos Convocados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Napo se realice con transparencia bajo los parámetros establecidos para este concurso.



Variables:

Independiente: Vigilar que las pruebas de conocimiento técnico y las pruebas psicométricas se lleven con transparencia.

Dependiente: Se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas

Indicadores a los que está referida

- Invitación por el medio radiofónico
- Invitación del Consejo De Participación Ciudadana
- Acreditación por parte del CPCCS.
- Capacitación del Consejo De Participación Ciudadana para este proceso
- Reunión con los delegados de la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Salud Pública de Napo, CPCCS y Veedores.
- Elaboración del plan de trabajo
- Video Conferencia a Nivel Nacional
- Cronograma por parte del Ministerio de Salud Pública de Napo

ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

- **Nómina de participante:**

Coordinador	Klever Jaime Taipe Quispe
Secretaria	Carmen Adriana Rodríguez Aguinda
Vocal coordinador	Mirian Esperanza Moreno Guerrero
Vocal coordinador	Carlos Sisalena
Vocal coordinador	Deyanira Chipantiza
Vocal coordinador	Jefferson Chipantiza

Cambio que se hubiera producido en el grupo de veedores:

La Doctora Yulisa Rivera por motivo de trabajo no participo en nuestro grupo de veeduría.

Facilidades y dificultades para el ejercicio de la veeduría identificando situaciones e involucrados.



Facilidades:

- Entre la facilidad tenemos la participación voluntaria de los veedores al pedido del Ministerio de Salud Pública de Napo, por requerimiento indispensable a su necesidad Institucional.

Dificultad:

- Falta de agilidad en la entrega e información de documentación del 70% durante y después del proceso.
- Como veedores formamos parte del cumplimiento de un requerimiento indispensable para el MSP, y no en una participación activa y directa en relación al proceso.
- Falta de inclusión en el proceso de veeduría en el proceso de apelaciones.
- Falta de información de la Coordinación Zonal de Salud en cuanto a la posesión de los nuevos funcionarios de la Salud.

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

FECHA	HORA	LUGAR	INTEGRANTES
29-05-2017	10 AM	JUAN XXIII	CARMEN
29-05-2017	10AM	IKIAM	KLEVER Y MIRIAN
29-05-2017	13:30	IKIAM	KLEVER, MIRIAN Y APOYO DE CARMEN
30-05-2017	10AM	IKIAM	KLEVER Y JEFFERSON
30-05-2017	13:30	IKIAM	JEFFERSON



ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD DESARROLLADAS
17/03/2017	CONFORMACION DE LA VEEDURIA PREVIA CONVOCATORIA DEL CPSCC, NOMINACION DEL COORDINADOR DE LA VEEDURIA
29/03/2017	CAPACITACION SOBRE ESPECIFICACIONES DEL CONCUROS DE MERITOS Y OPOSICION DE MEDICOS Y ENFERMERAS
08/05/2017	VISITA A LA COORDINACION ZONAL Y HOSPITAL JOSE MARIA VELAZCO IBARRA PARA SOLICITAR INFORMACION HORA DE ENCUENTRO 15 HORAS EN LA COORDINACION ZONAL
09/05/2017	ENTREGA FORMAL DE OFICIOS: 1.- SOLICITANDO INFORMACION, EN EL HOSPITAL JOSE MARIA VELAZCO IBARRA DE LA PARTICIPACION DE LAS ENFERMERAS. 2.- SOLICITAR INFORMACION EN EL DISTRITO 15D01 DE TENA, UBICADO EN EL AEROPUERTO, SOBRE LA PARTICIPACION DE LOS MEDICOS.
10/05/2017	ACTIVIDADES POR REALIZAR: - RECEPCION DE DUCUMENTOS SOLICITADOS. - ELABORACION DE INFORMES

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- a) La capacitación del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y acreditación de los veedores.
- b) Capacitación por video conferencia, convocada por la Dirección Nacional del Ministerio de Salud Pública y Talento Humano del proceso del concurso de Méritos y Oposición de médicos y enfermeras.
- c) Elaboración del Plan de Trabajo de acuerdo al cronograma, enviada por Ministerio de Salud Pública.
- d) Acompañamiento de la evaluación a las pruebas Técnicas y Psicométrías a médicos y enfermeras del concurso de Méritos y Oposición del Ministerio de Salud pública de Napo en la Universidad de IKIAM, Colegio Juan XXIII y Unidad Educativa de Baeza.
- e) Acercamiento al Distrito de Salud, Coordinación Zonal 2 de salud de Napo y Hospital José María Velasco Ibarra para solicitar información



de los resultados de las Pruebas Técnicas Psicométricas de los postulantes.

- f) Ingresos de oficios en cada uno de las instituciones, solicitando los resultados de los procesos del concurso.
- g) Acompañamiento a las entrevistas personales para enfermeros (as).
- h) Acompañamiento a las entrevistas personales de Médicos
- i) Auto convocatorias para coordinar actividades al proceso de veeduría.

CONTENIDO DEL INFORME:

CUERPO DEL INFORME:

Teniendo siempre en cuenta el objeto de la veeduría, debe redactarse:

Considerando la importancia que el Ministerio de Salud Pública ; convoco a un concurso de méritos y oposición de Médicos y enfermeros (as), participamos con responsabilizada en este proceso para avalar la participación de los aspirantes a fin de que sea en el marco legal, motivados al mismo tiempo que estos procesos deben cumplirse en todas las instancias públicas del Estado para garantizar un mejor servicio con calidad y calidez, y quienes lleguen a ocupar estos cargos sea por sus méritos y no por cuestiones políticas y amistades, esta vendría al ser el cuarto proceso para el MSP (información proporcionada por funcionarios de salud). Pero el primero en el que se implementa este proceso de veeduría ciudadana, y hemos manifestado los participantes que queremos ser activos en todo proceso participativo y no simplemente ser el complemento de los procesos que las instituciones públicas deben cumplir.

Descripción:

1. Convocatoria fue realizada *por medio de la página de socio empleo del Ministerio de Relaciones Laborales a nivel nacional.
2. En base a esta convocatoria del Ministerio de Salud, proceden a participar médicos y enfermeros (as), para llenar las vacantes solicitados para la provincia de Napo,
3. Se realiza un seguimiento al proceso considerando la participación del MSP de Napo.
4. Participamos con la coordinación zonal del MSP.
5. Se coordinó con el Distrito 15D01, y el Hospital José María Velasco Ibarra para recabar información, con el acompañamiento del Consejo de Participación Ciudadana.



Análisis:

Al haber sido este el primer concurso de Méritos y Oposición para el MSP, con la participación de la ciudadanía (veedores). Tomamos la iniciativa de participar y observar que las personas postulantes a ocupar estas plazas de trabajo cumplan con todos los requisitos:

- Profesionalidad para servir con calidad y calidez a los usuarios y población en general
- Transparencia de las instituciones públicas en cada uno de los procesos legales.
- Que los (as) participantes tengan esa mística de su profesión para servir a la ciudadanía.
- Que la participación no ha sido excluyente.

CONCLUSIONES:

1. Las plazas de trabajo del MSP, fueron ocupadas por participantes que completaron su documentación y cumplieron con el perfil requerido según las necesidades de la Institución, a fin de satisfacer las necesidades de los (as) usuarios.
2. Anhelar que los beneficiados de este concurso sean recíprocos en contribuir con sus conocimientos al servicio de la ciudadanía cumpliendo con el tiempo determinado de permanencia en su cargo.
3. Aspirar que exista mayor difusión por los medios de comunicación para que exista mayor participación de los profesionales de la localidad, de ser posible sean los concursos en territorio.
4. En las Pruebas Técnicas Psicométricas, desarrolladas en la unidad de Baeza ningún postulantes aprobó a las pruebas por lo tanto no hubo la entrevista.

RECOMENDACIONES:

1. Mejorar la coordinación y la comunicación institucional de la Coordinación Zonal 2 del Ministerio Salud Pública de Napo, con el fin de articular información coherente y oportuna al servicio de los ciudadanos (as), para transparentar sus funciones.
2. Para, la participación de los concursos los infocentros deben ser en lo posible en lugares estratégicos y de fácil ubicación y acceso.
3. Que los medios de comunicación sean invitados a participar difundiendo la información de este tipo de eventos, en horarios exclusivos a fin de que la ciudadanía permanezca informada.



4. Las Instituciones Públicas que lleven a cabo estos concursos deben informar correctamente y oportunamente a la ciudadanía del avance y resultado de dichos eventos.
5. La información de los procesos del concurso debe ser entregada tal cual solicita la ciudadanía con el fin de evitar mal estar en los mismos.



FIRMAS:

Según el Art. 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. Nos suscribimos todos los miembros de esta veeduría:



Sr. Klever Taípe
1500331853
COORDINADOR



Tía. Carmen Rodríguez
0501742290
SECRETARIA AD HOC



Sra. Moreño Mirian
VEEDORA
1780560663





Sr. Carlos Sisalema
VEEDOR
0603193285



Sr. Jefferson Chipantiza
VEEDOR
1500888621

Deyanira Chi.M.F

Srta. Deyanira Chipantiza
VEEDORA
1550012387

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría General</u>	
Numero Foja(s)	<u>5 fojas (cinco)</u>
Quitó	<u>14-08-2017</u>
 Ab. María José Sánchez C. SECRETARIA GENERAL	



ESPACIO
EN
BLANCO